

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - NARIÑO				
Autos proferidos por este despacho Judicial el 29 de marzo de 2023, que se notifican por anotación en Estados el día 30 de marzo de 2023.				
LISTADO DE ESTADOS No. 011				
Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Decisión.
526124089001-2017-00147-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leoncio Orlando García	Decreta medida cautelar
526124089001-2017-00202-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Gerardo Taicus Nastacuas	Decreta medida cautelar
526124089001-2017-00220-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ofelia de Jesús Jaramillo Isaza	Decreta medida cautelar
526124089001-2019-00103-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Marcial Enríquez García	Decreta medida cautelar
526124089001-2019-00123-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rosa Marín Canticus	Decreta medida cautelar
526124089001-2020-00041-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leoncio Nastacuas	Decreta medida cautelar
526124089001-2020-00042-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fanny Alicia Nastacuas	Decreta medida cautelar
526124089001-2021-00047-00	Sucesión	Libia Esperanza Chamorro y otros accionantes	Julio Efraín Chamorro y otra Caussantes	Señala fecha para continuación inventarios y avalúo
526124089001-2023-00047-00	Ejecutivo Singular	Empresa Metropolitana de Aseo Pasto - Nariño	Empresa Cooperativa de Acueducto, alcantarillado y aseo	Libra mandamiento de pago
526124089001-2023-00045-00	Verbal	Herminda Ponce Rodríguez y Otra		Se autoriza retiro de la demanda

526124089001-2017-00106-00	Ejecutivo Singular	Consuelo Zamora	Andrés Javier López Ortiz	Se abstiene de revisar liquidación actualizada del crédito
526124089001-2021-00073-00	Ejecutivo Singular	Jackeline Ernestina Ortiz	Francisco Javier López	Decreta desistimiento tácito
Para efectos de notificación a las partes de las decisiones adoptadas por el Juzgado en los procesos relacionados, se publica el presente listado de Estados, de conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso. Los autos que se refieren al decreto de medidas cautelares no se publican en el presente Estado.				
La Secretaria, 				